

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez. A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandada presenta poder de la demandada, y solicita notificación por conducta concluyente. A despacho del señor juez hoy 15 de febrero del 2024.



FLOR JANNEY GIRALDO GALLEGO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Carlos Antioquia, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	BLANCA OTILIA MURILLO HERNANDEZ
DEMANDADO	LORENZO ENRIQUE GARCIA GIRALDO
RADICADO:	056494089001 2023-00092-00
INTERLOCUTORIO	085
ASUNTO:	Tiene por notificado

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que no se ha aportado la constancia de la notificación a la parte demandada.

Sin embargo, en atención a que se allega poder debidamente autenticado por estos conferido por el señor LORENZO ENRIQUE GARCIA GIRALDO¹ y de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C. G. de P. que dispone que quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día que se notifique el auto que reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.

Por lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. JUAN CAMILO VELASQUEZ CUERVO como apoderado del demandado y se tendrá notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al señor LORENZO ENRIQUE GARCIA GIRALDO.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al Dr JUAN CAMILO VELASQUEZ CUERVO en los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado.

SEGUNDO: Tener por notificado por conducta concluyente al señor LORENZO ENRIQUE GARCIA GIRALDO del auto admisorio de la demanda.

¹ [007SolicitudNotificacion.pdf](#)

TERCERO: Por secretaría remítase el link de acceso al expediente virtual, para la notificación de manera electrónica conforme al art. 8 de la ley 202213 del 2022

NOTIFÍQUESE

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 011 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 16 de febrero de 2024 a las 08:00am.


F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 073 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial, el día 17 de julio de 2023 a las 08:00am.


F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA